



CSJ 2898/2025/RH1  
Tribunal Superior de Justicia de la  
Provincia de Córdoba c/ Linguetti,  
Horacio Domingo s/ cobro aporte de  
Tasa de Justicia.

## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 17 de marzo de 2026

Autos y Vistos; Considerando:

Que el pedido de aclaratoria resulta improcedente en razón de que no concurre en el caso ninguno de los supuestos previstos en el art. 166, inc. 2°, del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación.

Por ello, se desestima el planteo formulado con fecha 19 de febrero de 2026. Notifíquese y estese a lo oportunamente resuelto por el Tribunal.

Recurso de aclaratoria interpuesto por **Horacio Domingo Linguetti**, con el patrocinio letrado del **Dr. Daniel Gustavo Mackay**.